En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 030 de 2026

El presente proceso de selección es adelantado por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA,** conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, ubicada en la Carrera 13 a No 34-72 Edificio 13-35 de la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: ANLA atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO: 10-0-7-12- FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE DESBORDAMIENTO DE PETICIONES DE RED, Y PARA REALIZAR LA PROTECCIÓN POR FIREWALL DE APLICACIONES WEB; ASI COMO LA GARANTIA DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS ACTUALES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD.

CONSULTA DE INFORMACION: El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, de mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas. Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del Proceso de Contratación corresponde FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE DESBORDAMIENTO DE PETICIONES DE RED, Y PARA REALIZAR LA PROTECCIÓN POR FIREWALL DE APLICACIONES WEB; ASI COMO LA GARANTIA DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS ACTUALES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD", de tal manera que se trata de bienes y/o servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la ANLA, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; una vez revisados los acuerdos marco existentes se establece que no se encuentra, tal y como se señaló en el numeral 1.10. del presente documento un acuerdo en modalidad de compra/venta teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de poder administrar sus soluciones de seguridad Onpremise dispuestas en su infraestructura física para reducir considerablemente los tiempos de atención y solución que podría ofrecer un tercero, razón por la cual, es procedente acudir a la selección abreviada subasta inversa para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes plenamente identificados en el mercado tecnológico y detallados en la Ficha Técnica anexa al presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Presupuesto oficial: El presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($479.570.000)** incluido IVA y los demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar, los cuáles serán con cargo al Certificado de Disponibilidad 33826, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez producida la instalación/activación y configuración, **(**Licenciamiento para los dos (2) appliances de Firewall de Aplicaciones Web WAF) la cual debe estar completamente activa con el cien por ciento (100%) de sus funcionalidades, a a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se contará la vigencia del licenciamiento de doce (12) meses.

Nota 1: Vigencias del Licenciamiento a adquirir: Licenciamiento para los dos (2) appliances de Firewall de Aplicaciones Web WAF, comprende el periodo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de instalación/activación y configuración, (Licenciamiento para los dos (2) appliances de Firewall de Aplicaciones Web WAF).

Nota 2: Garantía de Fabrica: La garantía de fabrica para la solución de protección WAF: comprende el periodo de doce (12) meses contados a partir de la instalación configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

Nota 3: Servicios de Instalación y configuración: Los servicios de instalación y configuración no incluidos dentro del licenciamiento, se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2026.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación

pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).**

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($479.570.000)**, valor inferior al umbral señalado, **se concluye que el proceso SÍ ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, siempre que se cumplan los demás requisitos legales para ello.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: El proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1: LA ANLA ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[1]	REGLA N° 3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[2]	CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	SI
	México	Si	SI	NO	SI
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		Si	SI	NO	SI
Chile		Si	SI	NO	SI
Costa Rica		Si	SI	NO	SI
Corea		Si	SI	NO	SI
Estados AELC[3]		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	SI
México		Si	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	NO	SI
	Honduras	Si	SI	NO	SI
Comunidad Andina La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del orden nacional, independiente del valor del proceso.		Si	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

LA ANLA adjudicará la presente contratación, al oferente, cuya propuesta haya cumplido con las

[1] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."*

[2] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf*"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

[3] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

verificaciones jurídica, técnica, de experiencia, de organización y financiera realizadas por el comité de evaluación, además de ofertar el menor precio – mayor porcentaje de descuento.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica, anexos y proyecto de pliego de condiciones.	10 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	18 de noviembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme	18 de noviembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	20 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	23 de noviembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25 noviembre de 2026 Hasta las 19:00 p.m.	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	27 de noviembre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Término para presentar Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial Decreto 1600 de 2024	01 de diciembre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	01 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	04 de diciembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II

Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	09 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	**10 de diciembre de 2026 A las 9:00 a.m.**	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre de Oferta Económica	10 de diciembre de 2026 11:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa y Adjudicación	10 de diciembre de 2026 2:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	11 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	**Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.**	**Plataforma SECOP II**
Entrega de garantías por parte del contratista	el día de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías	Plataforma SECOP II

LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones sus anexos, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital del Ordenador del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II

Proyectó: Bibiana Marcela Herrera Mondragón- Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres - Coordinador Grupo de Gestión Contractual